



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONALES DEL "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LA ESPERANZA, CODIGO 100908, DE LA COMUNA DE VICUÑA", BENEFICIADOS DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. 1/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 405 /

LA SERENA,

23 MAY 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
- b) La petición fundada del Sr. Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el **Oficio Ordinario N° 2.024 de fecha 03 de Mayo de 2018**, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la prórroga de subsidios habitacionales del programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 01/2011, al "*Comité de Allegados Villa la Esperanza, Código 100908, de la comuna de Vicuña*", integrado por 23 beneficiados.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus facultades.
- e) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo;

CONSIDERANDO:

- 1. La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. La Solicitud del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Oficio Ordinario señalado en la letra b) de los Vistos, por el cual solicita la prórroga de los subsidios habitacionales del "Comité de Allegados Villa la Esperanza, Código 100908, de la comuna de Vicuña", integrado por 23 Beneficiados del programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia al Grupo beneficiado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, "Comité de Allegados Villa la Esperanza, Código 100908, de la comuna de Vicuña", integrado por 23 Beneficiados, quienes a pesar de contar con terrenos, desde el año 2016, aún no han iniciado la construcción de sus Viviendas, toda vez que los costos de construcción son elevados al situarse en un Sector Rural, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTORGUESE, HASTA EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2018, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS AL "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LA ESPERANZA, CÓDIGO 100908, DE LA COMUNA DE VICUÑA", INTEGRADO POR 23 BENEFICIADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.
2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE


HERNÁN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/DRC/drc.

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes